



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027



**2026**

**GACETA  
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027

**Núm. 23 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



**ECATEPEC**  
*¡Cambio con honestidad!*

**Publicación: 15 de junio del año 2026**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y a solicitud del Titular del Órgano Interno de Control Municipal; por lo que, la Secretaría del Ayuntamiento ordena la publicación del siguiente edicto:

**Edicto:**

- **DIRIGIDO A CELIA DÍAZ OLEA**

## EDICTO DIRIGIDO A: CELIA DÍAZ OLEA

### NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

#### CELIA DÍAZ OLEA.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial, del once de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por Tania Bibiana Lobato Tufiño, entonces Titular del Departamento Substanciador del Órgano Interno de Control Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México, emitido en el expediente ECA/OICM/DS/D/001/2026, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **CELIA DÍAZ OLEA**, por la presunta falta grave de Abuso de Funciones, en lo que interesa refiere:

*... Me permito **citarle** para que **comparezca personalmente, a rendir ineludiblemente de manera presencial su declaración, la cual podrá realizar por escrito o verbalmente y no por representante o apoderado legal; y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a través de su abogado, en la celebración de la Audiencia Inicial, señalada el día 06 (seis) de julio de 2026 (veintiséis), a las 11 (once) con 00 (cero) minutos**, ante las oficinas que ocupa el Departamento Substanciador del Órgano Interno de Control Municipal, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal Ecatepec de Morelos, Estado de México, sito Avenida Juárez, s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55000, en relación a la presunta falta administrativa señalada en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la Autoridad Investigadora mismo que se anexa a las copias certificadas; de la cual se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se encuentra sustentada con fundamento en lo dispuesto de los numerales **3 fracción I, XXVI, 7 fracción I y VI, 52 fracción V y 58** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, *en dicho informe, mismo que se adjunta al presente, hago de su conocimiento que la consulta del expediente físico señalado al rubro, podrá ser los días hábiles, dentro de un horario de las 9:00 a.m., a 17:00 horas, en el interior que ocupan las oficinas de este Órgano Interno de Control Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México. ...**

*... durante el desahogo de la **Audiencia Inicial**, tiene derecho a **no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente y ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho**, y de no contar con uno deberá solicitarlo en el Instituto de la Defensoría Pública para que pueda ser asistido un defensor público, apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho que debió ejercer ...*

Así, como un extracto del numeral SEGUNDO del acuerdo de ocho de junio de dos mil veintiséis, emitido en el expediente ECA/OICM/DS/D/001/2026, que en la parte que interesa señala:

*“**SEGUNDO.** ... vistas las constancias que integran el expediente y toda vez que a consideración de esta autoridad han quedado agotados los domicilios para emplazar al presunto responsable, es procedente ordenar emplazar y citar a CELIA DÍAZ OLEA, a través de edicto, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal Ecatepec de Morelos, Estado de México, sito Avenida Juárez s/n Colonia*

San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55000, *al desahogo de la audiencia Inicial a rendir su declaración, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de abuso de funciones, ..."*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control Municipal de Ecatepec de Morelos, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal Ecatepec de Morelos, Estado de México, sito Avenida Juárez, s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55000, donde igualmente se pone a la vista para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo y a su disposición copias certificadas y citación de fecha 09 de junio de dos mil veintiséis para la Audiencia Inicial, de los que se ordenó se corriera traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de las 9:00 a.m., a 17:00 horas.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aun y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizaran por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Departamento Substanciador del Órgano Interno de Control Municipal de Ecatepec de Morelos, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal Ecatepec de Morelos, Estado de México, sito Avenida Juárez, s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55000.

Publíquese por única ocasión en la Gaceta del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en un periódico de mayor circulación Estatal; en Ecatepec de Morelos, México, a quince de junio dos mil veintiséis.

José Alfonso Galindo Gómez. Titular del Departamento Substanciador del Órgano Interno de Control Municipal de Ecatepec de Morelos, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal Ecatepec de Morelos, Estado de México (Rubrica).